



Villavicencio (Meta), veintiuno (21) de noviembre de mil veinticinco (2025).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2025-00011-00 (2025-00109 E.D.)
AFFECTADO: NOHÉMÍ MATEUS RUIZ
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADO DEEDD.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en la cual se informa que, debido a la incapacidad médica de la Secretaría vigente al momento de iniciarse la fijación del emplazamiento, no se realizaron todas las gestiones necesarias para su difusión, se constata que no se efectuó la publicación del edicto emplazatorio ordenado mediante proveído del 7 de noviembre de 2025.

En consecuencia, se ordena que, por Secretaría, se proceda nuevamente a la publicación del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación, que ésta debe efectuarse a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL META**, y que necesariamente deberá realizarse **por una sola vez** dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

De igual manera, deberá indicársele que, una vez finalizado el lapso de fijación del edicto emplazatorio, deberá aportar, dentro de los **diez (10) días** siguientes, las constancias de difusión o publicación o, en su defecto, las evidencias que permitan conocer el procedimiento realizado para tal efecto con el fin de adoptar las determinaciones a que haya lugar.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor

Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/2017)
RAD: 50-001-31-20-001-2025-00011-00 (2025-00109 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO NUEVAMENTE. Sustanciación.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

Código de verificación: **997915fd17ac1ba1f851bf0a60185c7f8c53bbbb3963bd991a4c63613e295805**
Documento generado en 21/11/2025 03:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/2017)
RAD: 50-001-31-20-001-2025-00011-00 (2025-00109 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO NUEVAMENTE. Sustanciación.